

Villa Carlos Paz, 8 de abril de 2020

Señor Intendente de la Municipalidad

de la Ciudad de Villa Carlos Paz

Daniel Gomez Gesteira

S _____ / _____ D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de requerir, en virtud de esta situación sanitaria de excepción que estamos transitando, y por las dificultades que nos plantea, exención tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, conforme los fundamentos que explayamos a continuación:

Que somos comerciantes del Centro y también algunos aledaños, titulares de comercios que se emplazan en este icónico barrio de nuestra Ciudad.

Que debido a la situación sanitaria de excepción por Pandemia COVID-19 y de público conocimiento que estamos viviendo, nuestros comercios se encuentran cerrados, sin poder funcionar.

Que nuestros comercios han sido muy afectados por la crisis que hemos sufrido en los años anteriores, y en estos momentos de extrema debilidad de nuestros comercios, nos alcanza esta cuarentena, con todas estas medidas impuestas por el gobierno, que nos golpea aún más.

Que somos un engranaje crucial en el desarrollo económico de nuestra sociedad, damos trabajo a empleados, aportamos a las empresas de servicio, aportamos a las fábricas y proveedores de los insumos que vendemos, y nuestra subsistencia pende actualmente de un fino hilo.

Que esta situación que atravesamos solo se puede sobrepasar con el aporte de todos, y esto incluye al gobierno municipal, que tiene la potestad de otorgar exenciones o eximiciones del pago de obligaciones tributarias.

Que por todo ello, considerando los principios básicos que establece nuestra Constitución Nacional y Provincial, en general de todo el bloque normativo, como los principios de razonabilidad, solidaridad, y proporcionalidad (que deben considerarse a la hora de aplicar cualquier norma); y teniendo en cuenta las facultades que como administración pública Ud.

tiene, le requerimos por este medio nos exima de las obligaciones tributarias por los meses de marzo inclusive, abril y dos meses después de que finalice la cuarentena obligatoria (considerando con ello un plazo razonable hasta que se restablezca la normalidad del consumo y explotación comercial), de las obligaciones tributarias a nuestro cargo como el impuesto de comercio e industria así como el impuesto inmobiliario urbano -que pagamos nosotros los titulares de los comercios en nuestro carácter o de propietarios de los inmuebles, o de locatario o usufructuarios y demás impuestos, tasas o contribuciones que se nos requieren afrontar.

Que por todo lo antes mencionado, solicitamos se decrete con urgencia, La Emergencia La Emergencia Comercial. Comercial.

Sin más, saludamos a Usted atentamente.